



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES. 27 MAY 2004

ORDENANZA 3947

VISTO:

La Ordenanza N° 3193; Y

CONSIDERANDO

Que, en la misma se crea La Comisión Mixta del Transporte.

Que, al día de la fecha la misma no tiene razón de existir en su actual composición, ya que se desvirtúa los fines para los que ha sido creada siendo más una caja de resonancia de sectores involucrados, que una productora de informes objetivos.

Que, en oportunidad de expedirse reiteradamente con respecto al cálculo tarifario, solo ha tenido en cuenta los índices que incrementan el valor y no aquellos que reflejan la realidad, por ejemplo: Costos de capital, falta de material robante, mantenimiento, incumplimiento a la normativa, etc.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º.-: MODIFICAR la Ordenanza N° 3193 en su TITULO VII CAPITULOS 1 y 2 "COMISION MIXTA DEL TRANSPORTE", artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103, que quedarán redactados de la siguiente manera:

TITULO VII-

CAPITULO 1 "Comisión Asesora Externa del Transporte"

Artículo 98º.-: CREASE la COMISION ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE, la que se regirá por las disposiciones de este Título.

Ing. JUAN G. CAMPANO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. ALFREDO...
PRESIDENTE DEL I.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



2/11

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 27 MAY 2004

ORDENANZA 3947

Artículo 99º.-: La Comisión ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE, cumplirá las funciones de asesoramiento sobre los problemas del transporte urbano, a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 100º.-: Son funciones de la Comisión ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE.

- 1) Asesorará sobre cálculos tarifarios
- 2) Dictaminará sobre la calificación de las Empresas del Trans.
- 3) Diagramará la realización de los censos volumétricos.
- 4) Evaluar las encuestas de origen y destino.
- 5) Recomendará sobre las modificaciones de recorridos existentes, horarios, frecuencias, creación y extinción de líneas.
- 6) En toda otra cuestión que sobre la materia le requiera.
- 7) Lo determinado en los ítem anteriores, será a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 101: Las opiniones emanadas de la Comisión ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE, no serán vinculantes para el Municipio.

CAPITULO II

Artículo 102: La Comisión ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE, se compondrá de siete miembros titulares y siete suplentes,

2 (dos) titulares en representación del Honorable Concejo Deliberante y 2 (dos) suplentes.

2 (dos) titulares en representación del Departamento Ejecutivo Municipal y 2 (dos) suplentes.

1(uno) titular en representación de la Universidad Nacional del Nordeste - UNNE- y 1 (uno) suplente.

1(uno) titular del Consejo de Profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura y 1 suplente.

1(uno) titular en representación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y 1 suplente.

Dr. JUAN CARLOS SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. AURELIO...
PRESIDENTE DEL...
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...3//

CORRIENTES, 27 MAY 2004

ORDENANZA 3947

Los representantes del Honorable Concejo Deliberante, serán designados uno por la primera minoría y uno por la segunda minoría, entendiéndose como base las listas participantes en la última elección celebrada.

Artículo 103º.-: La Comisión ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE, iniciará sus actividades diez días después de promulgada la presente Ordenanza e invitará a su integración con no menos de cinco días de antelación.

Artículo 109º.-: Se agrega el inciso 4) Satisfacer los requerimientos de las Comisiones permanentes o especiales del Honorable Concejo Deliberante en un plazo no mayor del estipulado en el art. 25 inc. 38º (de la Carta Orgánica Municipal).

Artículo 2º.-: Donde figure COMISION MIXTA DEL TRANSPORTE, deberá figurar COMISION ASESORA EXTERNA DEL TRANSPORTE:

TITULO I

-CAPITULO I

Artículo 2º.-

-CAPITULO III

Artículo 19º.-

-CAPITULO IV

Artículos 21º - 24º y 25º.-

TITULO II

-CAPITULO II

Artículos 41º- 43º y 45º.-



Ing. FURELTO DIAZ
PRESIDENTE DEL I.S.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. JOAQUIN CHAPARRI SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES 27 MAY 2004

ORDENANZA 3947

-CAPITULO III
Artículos 48° y 55°.-

TITULO VII
CAPITULO II
Artículos 105° -109° - 110°- y 111.-


-CAPITULO III
Artículo 114°.-

ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°.-: Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


Ato. JUAN C. CHAZARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes